



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 420 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2 / E-3
ubicado en ALCALDE ARTURO BERTIN
población LAS ENCINAS DE PILAUCO
PROPIETARIO AGRÍCOLA AGUAS VIVAS S. A.
domiciliado en VALDIVIA calle FUNDO ISLA SAN FRANCISCO
ARQUITECTO CONSTANZA LARRAIN FIGUEROA
Nº patente profesional 30341
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR CONSTANZA LARRAIN FIGUEROA
Nº patente profesional 30341
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 1962-3

VIVIENDA
presupuesto \$30.829.134.-
Nº 2447
Sector (ZONA H-1)
R.U.T Nº 99.527.390-K

domicilio O'HIGGINS Nº 1158 DPTO. B-8
RUT Nº 13.725.117-5
domicilio
RUT Nº.....
domicilio O'HIGGINS Nº 1158 DPTO. B-8
RUT Nº 13.725.117-5
RUT Nº
Superficie terreno 884,94 M2.

Derechos municipales \$462.437.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	129,12 M ²
1º piso (BODEGA)	30,13 M ²
2º piso	77,14 M ²
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	236,39 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una propiedad ubicada en calle Alcalde A. Bertín N°2447, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Agrícola Aguas Vivas S. A., con la siguiente superficie:

Superficie Vivienda 1er. Piso	:129,12 M ²
Superficie Vivienda 2do. Piso	: 77,14 M ²
Superficie Bodega	30,13 M ²
<hr/>	
TOTAL SUPERFICIE	236,39 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev